



ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO

Artículo 202

I.- Promover y fomentar la participación de la población en la construcción y conservación de centros deportivos en el Municipio.

II.- Establecer, promover y fomentar la impartición de cursos, programas de capacitación y adiestramiento en materia de recreación y deporte, tendiente al fomento y diversificación de estas actividades en el Municipio.

III.- Establecer, organizar y vigilar el adecuado funcionamiento de los centros deportivos de recreación y deporte del Municipio.

IV.- Establecer, organizar y vigilar el adecuado funcionamiento de las canchas deportivas de usos múltiples del Municipio.

V.- Establecer, organizar y realizar de manera programada y calendarizada campañas y eventos deportivos y recreativos para todo tipo de personas en el Municipio, aprovechando los espacios públicos ubicados en el mismo.

VI.- Coordinarse en la promoción, el fomento y organización de eventos y certámenes deportivos con las diversas instancias públicas Federales, Estatales y Municipales de la materia, así como con instituciones, organizaciones y asociaciones privadas y sociales.

VII.- Gestionar ante las diversas instancias públicas de la Federación y del Estado de la materia, los apoyos y asistencia financiera, material y humana para la promoción, fomento y organización de eventos y certámenes deportivos en el Municipio.

VIII.- Estimular, premiar y reconocer a los deportistas y deportistas del Municipio, promoviendo y fomentando las diversas disciplinas deportivas en el Municipio.

IX.- Recibir, analizar, canalizar y coordinar las diversas peticiones y solicitudes de material y uniformes deportivos que realizan al Ayuntamiento y/o al Presidente Municipal las instituciones educativas, padres de familias, asociaciones y organizaciones deportivas, entre otros.

X.- Las demás que le confieran las Leyes, este Reglamento, otras disposiciones reglamentarias y manuales de organización.